

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

1269 /16

Expediente: 53/37455
16.27S.714.1.9-53/1999
Bitácora: 18/KV-0079/01/15

Ciudad de México,

29 MAR 2016

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso
Col. Centro
C. P. 63000, Tepic, Nayarit
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número 259 260 /16 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-481901a favor de **Sueño Costeño, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 4,188.65 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada frente al Hotel Ruiz, en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

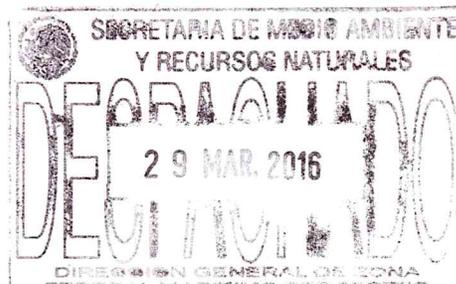
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**


LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-481/01
EXPEDIENTE: 53/37455
16.27S.714.1.9-53/1999
Número de resolución: 259 /16**

Ciudad de México, 29 MAR 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEÑOS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-481/01.

RESULTANDO

- I. Que el 29 de noviembre de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de Sueño Costeño, S. A. de C. V. la concesión DGZF-481/01 respecto de una superficie de 964.28 m² (novecientos sesenta y cuatro punto veintiocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada frente al Hotel Ruiz, en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de casa habitación y restaurante, uso fiscal general, con una vigencia de quince años.
- II. Que mediante formato oficial recibido el 20 de enero de 2015 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Nayarit, Damien John Porter, administrador único de Sueño Costeño, S. A. de C. V. solicitó la prórroga de la concesión DGZF-481/01.
- III. Que Damien John Porter, administrador único de Sueño Costeño, S. A. de C. V. señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Marlín No. 2, colonia Centro, localidad de Sayulita, C. P. 63734, Bahía de Banderas, Nayarit.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeños, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-481/01
EXPEDIENTE: 53/37455
16.27S.714.1.9-53/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeños, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-481/01.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Damien John Porter, administrador único de Sueño Costeño, S. A. de C. V., titular de la concesión DGZF-481/01, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 17,917 (diecisiete mil novecientos diecisiete) de 10 de junio de 2009, otorgado ante la fe del Lic. Eduardo Diez de Bonilla Vázquez, Notario Público número 12 (doce) de Salamanca, Guanajuato.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,218.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Sueño Costeño, S. A. de C. V. ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-481/01
EXPEDIENTE: 53/37455
16.27S.714.1.9-53/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeños,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-481/01 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original, a favor de Sueño Costeño, S. A. de C. V., respecto de una superficie de 964.28 m² (novecientos sesenta y cuatro punto veintiocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada frente al Hotel Ruiz, en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de casa habitación y restaurante, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-481/01 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Sueño Costeño, S.A. de C.V. que el expediente 53/37455 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeños, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEÑOS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*AMJS

